

Departamento de Gestión de Sociedades de Auditoría

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”

“AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 05-2013-CG

El presente Concurso Público de Méritos (en adelante, el CPM) para la designación de una Sociedad de Auditoría (en adelante, la SOA) es conducido por la Contraloría General de la República (en adelante, la CGR) y se regula por las disposiciones de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República (en adelante, la Ley N° 27785) y del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado por Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG y modificatorias (en adelante, el Reglamento), para cuyo efecto se formulan las presentes bases.

Información General de la Entidad

Razón Social

CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CREDITO CUSCO S.A.

(en adelante, la Entidad).

R.U.C.	:	N° 20114839176
Representante Legal	:	Luis Vergara Sahuaraura
Cargo	:	Gerente de Administración
Domicilio Legal	:	Portal Espinar N° 146 - Cusco
Teléfono	:	084-225922 / 084-237171
Portal Electrónico	:	www.cmac-cusco.com.pe

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

a. Antecedentes de la entidad

Creación

En sesión de Consejo de fecha 15 de Abril del año 1986, se acordó la creación de la Caja de Ahorro y Crédito Cusco S.A., expidiéndose el Acuerdo Municipal N° 020-A/MC-SG-87 del 20 de abril del año 1987, que la crea, en aplicación a los Artículos N° 12 y 36 Inciso 6° de la Ley N° 23853, Ley Orgánica de Municipalidades.

La Caja Municipal de Ahorro y Crédito Cusco S.A. en adelante la CMAC CUSCO S.A., es una Institución Financiera regulada por la Ley N° 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, sometida a la Ley de Cajas Municipales aprobada mediante D.S. N° 157-90-EF de fecha 28 de mayo del año 1990, estando autorizada a captar recursos del público, y realizar operaciones de financiamiento, preferentemente a la pequeña y microempresa, entre otros servicios financieros; disponiendo de un patrimonio propio, autonomía administrativa y económica, que financia su presupuesto con los ingresos propios generados por la aplicación de las operaciones crediticias con personas naturales o jurídicas que realiza.

Finalidad

Fomentar la descentralización financiera, captar recursos del público y su especialidad consiste en realizar operaciones de financiamiento, preferentemente a las pequeñas y microempresas.

Base legal

- Ley N° 26702; Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP y sus modificatorias.
- Ley N° 29523 “Ley de Mejora de la Competitividad de las cajas Municipales de Ahorro y Crédito del Perú.
- Decreto Supremo N° 157-90 EF, Normas Legales de la actividad de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito.
- Normativa emitida por la Contraloría General de la República.
- Normativa emitida por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.
- Normativa emitida por el Banco Central de Reserva del Perú.
- Normativa emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas.

Visión

Ser una organización líder en microfinanzas desarrollando servicios financieros especializados de alta calidad.

Misión

Somos una organización especializada en microfinanzas, con excelencia en el servicio a sus clientes, que genera valor a la empresa, promueve el bienestar de sus colaboradores y contribuye con el desarrollo de la comunidad, basado en la confianza y en el soporte tecnológico de última generación.

Estructura Orgánica

Mediante Acuerdo N° 188-99 de Sesión Extraordinaria de Directorio de fecha 29 de Noviembre del año 1999, transcrita en Acta N0 035-99 D-CMAC-C, se aprueba el Estatuto Social de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito Cusco S.A. el mismo que se encuentra adecuado a la Ley General de Sociedades, Ley N° 26887.

La Junta General de Accionistas a través del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco, aprueba el Estatuto Social de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito Cusco S.A., mediante Acuerdo Municipal N° 087-99-MC de fecha 7 de diciembre del año 1999, Estatuto que contiene la Estructura Orgánica de la Institución la misma que se encuentra integrada por:

- La Junta General de Accionistas, representada por la Municipalidad del Cusco.
- El Directorio.

La Gerencia está compuesta por una Gerencia de Créditos, Gerencia de Ahorro y Finanzas y Gerencia de Administración.

b. Descripción de las actividades principales de la Entidad

La **CMAC CUSCO S.A.**, tiene como principal actividad fomentar la descentralización financiera, captar recursos del público y su especialidad consiste en realizar operaciones de financiamiento, preferentemente a las pequeñas y microempresas. Su operatividad y funcionamiento esta normada por su Estatuto y el Decreto Supremo N° 157-90-EF, la Ley N° 26702, así como por las disposiciones emitidas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, el Banco Central de Reserva del Perú, la Contraloría General de la República y la Dirección General de Presupuesto Público.

DEPARTAMENTO	OFICINA PRINCIPAL	AGENCIA	OFICINA ESPECIAL	OFICINA DE INFORMES	Oficinas Administrativas	TOTAL
CUSCO	1. Cusco	1. Afligidos 2. Wanchaq 3. San Sebastián 4. Santiago 5. San Jerónimo. 6. Ttio 7. Avenida El Ejército 8. Cachimayo 9. Urubamba 10. Sicuani 11. Dos de Mayo - Canchis 12. Quillabamba 13. Espinar	1. Tica Tica 2. Urcos-Quispicanchis 3. Pisac - Calca 4. Izcuchaca Anta 5. Calca 6. Machupicchu 7. Santo Tomas - Chumbivilcas 8. San José - Juliaca	1. El Molino - Ttio 2. Vno Canchón - San Jerónimo	1. Los Incas	25
APURIMAC		1. Andahuaylas 2. Abancay	1. Las Américas - Abancay 2. Uripa - Chincheros 3. Curahuasi - Abancay			05
MADRE DE DIOS		1. Puerto Maldonado 2. Mercado Modelo Tambopata				02
PUNO		1. Juliaca 2. Tupac Amarú 3. San Martín 4. Puno Centro 5. Puno Bellavista 6. Ayaviri				06
AREQUIPA		1. El Avelino 2. La Merced 3. La Negrita 4. San Camilo				04
LIMA		1. Miraflores 2. San Juan de Lurigancho 3. Ate Vitarte 4. Nicolás de Piérola 5. San Martín de Porres				05
TACNA		1. Tacna 2. Santa Rosa				02

c. Alcance y período de la auditoría

c.1 Tipo de Auditoría

Auditoría Financiera y Examen Especial a la Información Presupuestaria

c.2 Período de la Auditoría

Ejercicio Económico 2013

c.3 Ámbito Geográfico

Comprende la Sede Central de la **CMAC CUSCO S.A.** e igualmente en todas las Agencias y/u oficinas especiales que se señalan en el acápite b). Así como aquellas cuyo funcionamiento se inicie en el transcurso del ejercicio 2013.

Visita a Agencias

Se requiere que el equipo de auditoria se desplace a **tres (03) Agencias** fuera del ámbito del Departamento de Cusco (Arequipa, Lima, Puno) **y dos Agencias** en la Ciudad de Cusco (a ser determinadas por la SOA); a fin de realizar actividades de auditoria tendientes a fortalecer el sistema de control interno de las mismas.

d. **Objetivo de la auditoría**

AUDITORÍA FINANCIERA Y EXAMEN ESPECIAL A LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA.

El objetivo de la auditoría financiera y del examen a la información presupuestaria es emitir una opinión sobre la razonabilidad de la información financiera y presupuestaria preparada para la Cuenta General de la República; así como, del grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.¹

Objetivos de la Auditoría Financiera

Objetivo General

- d.1 Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros preparados por la Entidad al 31 de diciembre del ejercicio a auditar, de conformidad con el marco de referencia conceptual para la presentación de información financiera utilizado por la Entidad.

Objetivos Específicos

- d.1.1 Determinar si los estados financieros preparados por la Entidad, presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones y flujo de efectivo, de conformidad con el marco de referencia conceptual para la presentación de información financiera utilizado por la Entidad.

Objetivos del Examen Especial de la Información Presupuestaria

Objetivo General

- d.2 Emitir opinión sobre la razonabilidad de la información presupuestaria preparada por la Entidad al 31 de diciembre del ejercicio a auditar, así como el grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el Presupuesto Institucional.

Objetivos Específicos

- d.2.1 Evaluar la aplicación del cumplimiento de la normativa vigente en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del Presupuesto Institucional teniendo en cuenta las medidas complementarias de austeridad o restricción del gasto público.
- d.2.2 Establecer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el Presupuesto Institucional, concordantes con las disposiciones legales vigentes.

¹ Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001 y según lo dispuesto por las Normas de Auditoría Gubernamental.

Puntos de atención:

- Adquisición de bienes y servicios efectuados con o sin licitarlo (incluyendo los sujetos a exoneración).
- Proyectos de Inversión efectuadas directamente o a través de contratistas.
- Sistema informático y software con que cuenta la Entidad, así como la consistencia de las políticas de seguridad.
- Contratos y/o convenios suscritos por la Entidad (Convenio de Alianza estratégica entre las cajas y otros convenios).
- Estado Situacional de los procesos legales iniciados por la Entidad o en contra de ella.
- Implementación y funcionamiento del servicio de tarjetas de Débito, políticas de seguridad, y cumplimiento de la normatividad pertinente establecida por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.
- Durante las fases de auditoría pueden detectarse aspectos o hechos que llamen la atención del auditor, los mismos que deberán ser evaluados para su posible inclusión como puntos de atención dentro del plan de auditoría, considerando lo indicado en la NIA 300.

INFORMES COMPLEMENTARIOS

Informe de la Evaluación Anual del Sistema de Control Interno de la CMAC CUSCO S.A.

- Evaluar y opinar sobre la implantación, funcionamiento y efectividad del Sistema de Control Interno en las áreas administrativas y en aquellas actividades vinculadas directamente con la misión y objetivos de la entidad, identificando y determinando el grado de solidez, eficiencia, y eficacia de los controles clave que aseguren a la entidad al cumplimiento de sus objetivos y metas. Incidiendo en las áreas críticas circunscritas a la cartera de colocaciones, captación de depósitos, obligaciones con terceros, recursos humanos y logísticos.

El Informe sobre el sistema de control interno deberá considerar, por lo menos, lo siguiente:

- Evaluación del cumplimiento y eficacia del sistema de control interno, el que deberá consignar el detalle de las deficiencias encontradas, análisis de su origen y sugerencias para superarlas, incidiendo principalmente en las áreas críticas inherentes a la naturaleza de las operaciones de cada tipo de empresa supervisada, encendiendo principalmente en las operaciones activas y pasivas;
- Evaluación de los sistemas de información de la empresa que incluye, entre otros, el flujo de información en los niveles internos de la empresa para su adecuada gestión, y la revisión selectiva de la validez de los datos contenidos en la información complementaria a los estados financieros (anexos y reportes) que presentan las empresas a la Superintendencia de Banca, Seguros y AFPs; según las normas vigentes sobre la materia;
- Evaluación de los mecanismos de seguridad y existencia de planes de contingencia por parte de la empresa para enfrentar situaciones de riesgo que impliquen pérdida de información o daño de los equipos computarizados utilizados;
- Evaluación de las políticas y procedimientos para la identificación y administración de riesgos, de acuerdo a las disposiciones establecidas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP;

- Grado de cumplimiento de las observaciones formuladas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, por las sociedades de auditoría y por otros órganos de control y supervisión, correspondiente a los últimos ejercicios;
- Grado de cumplimiento de las normas emitidas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP sobre el Manual de Contabilidad para empresas del sistema financiero;
- Si la Entidad cuenta con las políticas y procedimientos para la gestión del riesgo operacional, considerando lo dispuesto en la Resolución SBS N° 2116-2009 y sus modificatorias. Asimismo, se deberá incluir la evaluación de los canales electrónicos de atención al público, implementados por la CMAC CUSCO S.A.
- Evaluación de las políticas y procedimientos establecidos por la empresa de los contratos de financiamiento con garantía de cartera crediticia, de acuerdo a lo establecido en la Resolución SBS N° 1027-2001 y modificatorias.
- Evaluar las políticas y procedimientos de control interno, de la deuda subordinada, asumida por la empresa, conforme a la normatividad pertinente vigente.
- La evaluación del sistema de control interno deberá contemplar la naturaleza y la frecuencia de los reclamos presentados a las empresas así como el tratamiento dado a los mismos, en cumplimiento a lo dispuesto por la Superintendencia de Banca y Seguros y el Código de Protección y defensa del Consumidor.
- Evaluación de la Base de datos de imposiciones cubiertas por el Fondo de Seguro de Depósitos y remisión de Anexos N° 17-A y N° 17 en concordancia en concordancia con la normatividad vigente.
- Evaluar las inversiones efectuadas en aplicación de lo dispuesto en el inciso j) del artículo 5° del Decreto Supremo 157-90-EF en concordancia a lo establecido en la Resolución SBS N° 879-2004.
- Evaluar el sistema de control de riesgo cambiario crediticio para las colocaciones en moneda extranjera que identifique, mida, controle y reporte adecuadamente sus niveles de exposición; conforme a la normatividad vigente.
- Evaluar las políticas y procedimientos implementados en cumplimiento a las normas relacionadas con la Transparencia de Información sobre operaciones activas y pasivas; conforme a la normatividad vigente.
- Evaluación del cumplimiento, de la Ley N° 28716 “Ley de Control Interno de las Entidades del Estado” y Resolución de Contraloría N° 320-2006, así como lo dispuesto en la Resolución de Contraloría N° 458-2008-CG y sus respectivas modificatorias.
- Evaluación del cumplimiento de las normativas que aprueban y regulan el Reglamento de la Gestión Integral de riesgos.

Informe de Evaluación y Clasificación de los Deudores

- Evaluar y opinar sobre la clasificación de los deudores conforme a lo dispuesto en las normas vigentes sobre la base de una muestra representativa de la cartera crediticia, que comprenda como mínimo el cincuenta por ciento (50%) del monto total de la cartera o doscientos (200) mayores deudores, el que fuera mayor, según lo dispuesto en la Resolución SBS N° 1076-2010 y sus modificatorias.

- Asimismo los deudores de los créditos refinanciados y reestructurados, los créditos otorgados a las personas vinculadas a la propia empresa del sistema financiero, y los deudores reclasificados por la empresa o por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, así no estén comprendidos en la muestra anterior.
- Adicionalmente, la revisión de la clasificación de los deudores de las carteras de créditos Minoristas, comprenderá el 100% de los mismos; conforme a lo dispuesto en la Resolución SBS N° 11356-2008 y sus modificatorias, así como en la Resolución SBS N° 6941-2008 “Reglamento para la Administración del Riesgo de sobre endeudamiento de deudores Minoristas” y sus modificatorias.

El informe deberá contener el resultado de la evaluación de los aspectos siguientes:

- Clasificación de deudores por categorías, indicando aquellos en que tengan observaciones o discrepancias con la clasificación de la empresa y que signifiquen déficit de provisiones o incumplimiento de los límites legales, en cuyo caso se deberá señalar el nombre o razón social del deudor receptor del financiamiento, tipos de financiamiento otorgado y su importe, y naturaleza de la observación y/o discrepancia de clasificación;
- Cumplimiento de la constitución de las provisiones requeridas por las disposiciones legales;
- Reestructuración o refinanciación de los créditos, clasificación y la suficiencia de sus provisiones conforme a las normas emitidas por la Superintendencia de Banca y Seguros, consignándose aquellos créditos con refinanciamientos periódicos o que merezcan observaciones;
- Políticas y procedimientos de otorgamiento, seguimiento, recuperación y castigo de créditos incluyendo los procedimientos adoptados para bienes adjudicados;
- Situación de las garantías recibidas y de la idoneidad de las valuaciones efectuadas a las garantías presentadas por los mayores deudores con indicación de la muestra seleccionada, para deudores distintos a los clasificados como normales; y,
- Créditos sujetos a programas de saneamiento o reestructuración patrimonial u otros mecanismos similares dictados por el gobierno, de ser el caso.
- Situación de los créditos judiciales teniendo en cuenta la calidad de su administración.
- Créditos reprogramados, así como las políticas y procedimientos establecidos para este tipo de créditos.
- Evaluar los créditos que fueron sujetos a la aplicación de las medidas preventivas dadas por la Superintendencia, dentro del actual contexto de la economía mundial (Crisis financiera); así mismo la consistencia de las políticas y procedimientos establecidos por la entidad y que estén dentro del marco legal vigente.

Informe de Evaluación del Cumplimiento de Límites Globales e Individuales

Evaluar y opinar sobre el grado de cumplimiento observado por la entidad respecto a los límites globales e individuales normados por la SBS, el informe deberá contener el resultado de la evaluación de los aspectos siguientes:

- Verificación del cumplimiento de los límites operativos de las empresas tanto globales como individuales, de acuerdo a la normatividad vigente.
- Financiamiento otorgado a grupos económicos y a personas naturales y jurídicas vinculadas según los criterios establecidos por la Superintendencia

de Banca y Seguros y realizando respecto a ellos, las evaluaciones señaladas en el numeral anterior;

- Ponderación por riesgo de los activos y créditos contingentes efectuada por la empresa, de acuerdo a las normas sobre la materia;
- Inversión en acciones, bonos, certificados de participación en fondos mutuos, letras hipotecarias, bienes muebles e inmuebles y otros establecidos por la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros o la Superintendencia de Banca y Seguros.

Informe de la Evaluación de la Cartera de Inversiones

Evaluación de la cartera de inversiones, que se realizará sobre la base de una muestra que comprenderá como mínimo el cincuenta por ciento (50%) del monto total de la cartera, e incorporará por lo menos los aspectos siguientes:

- Verificación de la valorización de las inversiones de acuerdo a las normas establecidas por la Superintendencia de Banca y Seguros;
- Verificación del adecuado registro contable de acuerdo al Plan de Cuentas para Instituciones Financieras;
- Cumplimiento de la constitución de la provisión por fluctuación de valores requerida por las normas vigentes;
- Cumplimiento de la política de inversiones y de las políticas y procedimientos respecto a la administración de riesgos de mercado en que incurre la empresa; y,
- Concentración de las inversiones en grupos económicos y en sectores o actividades económicas.
- Evaluación del cumplimiento del Reglamento de Clasificación y Valorización de las Inversiones de las Empresas del Sistema Financiero.

Informe sobre la Evaluación del Sistema de Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo

Evaluar y opinar sobre el sistema de prevención del Lavado de Activos implementado por la empresa de acuerdo a los siguientes dispositivos legales del Sistema de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.

Informe de Evaluación y Clasificación de los Activos y Créditos Contingentes Ponderados por Riesgo

Evaluar y opinar sobre la clasificación anual de los activos y créditos contingentes ponderados por riesgo, efectuada por la empresa al 31.DIC.2013, así como la cuantía de la provisión requerida para cuentas calificadas, según los Art. N° 188 al 193 de la Ley N° 26702 Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros; y de acuerdo a las Resoluciones y Circulares emitidos por la Superintendencia.

Informe sobre las Operaciones Sujetas a Riesgo de Mercado

Evaluar y opinar sobre la razonabilidad del registro financiero de las operaciones sujetas a riesgo de mercado y determinar si dicho registro refleja adecuadamente los riesgos de mercado que la empresa enfrenta, en concordancia a lo estipulado en la Resolución SBS N° 509-98 – Reglamento para la Supervisión de los Riesgos de Mercado del 22.MAY.1998; Resolución N° 6328-2009, Resolución N° 562-2010 y modificatorias.

Informe sobre Gestión de Tesorería

Evaluar y opinar sobre la gestión de Tesorería en función al cumplimiento de las políticas y procedimientos establecidos por la empresa para la administración apropiada de su liquidez, conforme a lo dispuesto por la Superintendencia de Banca y Seguros.

Informe sobre Gestión del Riesgo Operacional y Gestión de la Seguridad de Información.

Evaluar y opinar sobre la Gestión adecuada del Riesgo Operacional y de la Gestión de la Seguridad de la Información, en concordancia a los aspectos establecidos en la normatividad emitida por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.

e. Tipo y Cantidad de Informes de auditoría

Al término de la auditoría, la SOA presentará al titular de la Entidad los siguientes Informes suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

CANT.	INFORME
05	Evaluación Anual del Sistema de Control Interno
05	Informe de Auditoría Financiera (Comparativo con el año anterior) y Aspectos Operativos (incluye ampliaciones al informe referido al Sistema de Control Interno)
05	Examen Especial de la Información Presupuestaria
05	Evaluación y Clasificación de los Deudores
05	Evaluación del Cumplimiento de Límites Globales e Individuales
05	Evaluación de la Cartera de Inversiones
05	Evaluación del Sistema de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.
05	Evaluación y Clasificación de los Activos y Créditos Contingentes Ponderados por Riesgo
05	Operaciones Sujetas a Riesgo de Mercado
05	Gestión de Tesorería
05	Gestión del Riesgo Operacional y Gestión de Seguridad de Información.

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la CGR (en mesa de partes a nivel nacional) **y al OCI de la Entidad**, un (01) ejemplar de cada Informe emitido, en versión impresa y en dispositivo de almacenamiento magnético o digital.

f. Metodología de evaluación y calificación de las propuestas

La evaluación y calificación de las propuestas se realizará de acuerdo a lo establecido en el Título II, Capítulo II, Sub capítulo III del Reglamento.

g. Aspectos de Control

- a. El desarrollo de la auditoría; así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La CGR de acuerdo al artículo 24°, de la Ley N° 27785, podrá disponer su reformulación.

En caso de incumplimiento de lo anterior, la CGR aplicará lo dispuesto en el artículo 10° literales a) y e) del Reglamento de Infracciones y Sanciones, aprobado por R.C. N° 367-2003-CG y modificatorias.

Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGA.
 - Manual de Pronunciamientos Internacionales de Control de Calidad, Auditoría, Revisión, Otros Aseguramientos y Servicios Relacionados – IFAC.
 - Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
 - Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 152-98-CG de 18.DIC.98 y sus modificatorias.
 - Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
 - Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la CGR.
- b. Los hechos detectados en el marco del artículo 66° del Reglamento, deberán ser comunicados por la SOA al Departamento de Auditoría Financiera y de la Cuenta General, y deberán ser expuestos en un proyecto de Informe en el cual señale los fundamentos de hecho y de derecho que deben estar sustentados con la documentación correspondiente.
- c. La CGR puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la Entidad o a la SOA, con los fines de supervisión de auditoría, de acuerdo al Reglamento.

II. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO

a. Lugar y fecha de inicio y/o término de la auditoría

Previo suscripción del Contrato de Auditoría Externa, la auditoría se efectuará en las Oficinas que para el efecto disponga la Entidad debiendo realizar visitas de inspección a las diferentes Agencias con que cuenta la CAJA y el inicio será el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

b. Plazo de realización de la auditoría

El plazo de realización de la auditoría, considerando las etapas del proceso de auditoría: a) Planificación, b) Ejecución y c) Informe de Auditoría será:

- Cuarenta y cinco (45) días hábiles, contados a partir del inicio de la auditoría.

La auditoría se iniciará dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes al cumplimiento del plazo establecido para la emisión del Informe de la Comisión Especial de Designación.

Los informes serán entregados en las siguientes fechas:

- Informe de Evaluación Anual del Sistema de Control Interno de la CMAC CUSCO S.A.: **el plazo será Coordinado con la Caja.**

Informe Corto de Auditoría Financiera; Informe Largo de Auditoría Financiera y de aspectos operativos (incluye ampliaciones al informe referido al Sistema de Control Interno); Informe del Examen Especial de la Información Presupuestaria; Informe de Evaluación y Clasificación de los Deudores; Informe de Evaluación del Cumplimiento de Límites Globales e Individuales; Informe de Evaluación de la Cartera de Inversiones; Informe sobre la Evaluación del Sistema de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo; Informe de Evaluación y Clasificación de los Activos y Créditos Contingentes Ponderados por Riesgo; Informe sobre Operaciones Sujetas a Riesgo de Mercado, Informe sobre Gestión del Riesgo Operacional y Gestión de Seguridad de Información Informe sobre Gestión de Tesorería: **el plazo será Coordinado con la CMAC CUSCO.**

c. Fecha de Entrega de información

La información financiera y presupuestal para la realización de la auditoría designada, estarán a disposición de la SOA y será entregada de acuerdo a lo establecido en el Reglamento.

La información adicional que se requiera para el cumplimiento de la labor encomendada, será entregada a la SOA según sea requerida por la misma.

d. Conformación del Equipo de Auditoría

a) El equipo de auditoría estará conformado por la participación de:

- Un (01) Supervisor
- Un (01) Jefe de Equipo
- Tres (03) Auditores
- Un (01) Asistente

Especialistas (2)

- Un (01) Abogado
- Un (01) Ingeniero de Sistemas

El Supervisor y el Jefe de Equipo deben encontrarse previamente inscritos en el Registro de Sociedades de Auditoría.

El equipo de auditoría desarrollará sus labores en el horario normal de las actividades de la Entidad.

El trabajo de auditoría (planificación y ejecución) se realizará en las oficinas de la Entidad. La SOA se sujetará al control de asistencia implementada por la Comisión Especial de Cautela, a efecto de cumplimiento de las horas comprometidas para el desarrollo de la auditoría.

b) Integrantes del Equipo que elaborara el Informe Anual del Sistema de Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo²

- Dos (02) integrantes con experiencia en Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo, los cuales no podrán participar en el resto de Informes y no serán parte del equipo de auditoría antes indicado.

e. Evaluación y calificación del equipo de auditoría³

La evaluación y calificación del supervisor y jefe de equipo propuesto tomará en cuenta la experiencia en auditoría, experiencia en el cargo, capacitación y post grados académicos obtenidos; así como el cumplimiento de los requisitos específicos establecidos en las Bases.

En el caso de los demás integrantes del equipo de auditoría se evaluará el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases, el Reglamento y otras disposiciones específicas.

f. Presentación Cronograma de Actividades

La SOA deberá presentar a la CGR el Cronograma de Actividades para la auditoría, en base a la experiencia en auditoría de similares características. Una vez sea designada la SOA se sujetará a lo establecido en el artículo 65° del

² Numeral 3 del Art. 10° de la Ley N° 27693 – Ley que crea la Unidad de Inteligencia Financiera – Perú, del 11.Abr.2002, publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 12.Abr.2002 y Art. 31° de la Resolución SBS N° 838-2008-Normas Complementarias para la Prevención del Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo, publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 06.Abr.2008.

³ Artículo 13°, Artículo 25° y Artículo 39° del Reglamento.

Reglamento⁴.

g. Enfoque y metodología a aplicar en la ejecución de la auditoría.

La metodología y el enfoque de auditoría que aplique la SOA para ejecutar la auditoría, deben combinar el entendimiento amplio de las condiciones económicas y regulatorias de la Entidad, con la experiencia funcional de los miembros del equipo de auditoría.

La metodología de la SOA debe considerar entre otros aspectos, lo siguiente:

- Adecuado diseño para cumplir con las normas aplicables nacionales e internacionales (NAGA, NIAS, NAGU y otras leyes regulatorias de acuerdo con el tipo de entidad a auditarse).
- Enfatizar la importancia de los procedimientos sustantivos y la evaluación eficaz de riesgo y actividades de prueba de controles (de acuerdo con el enfoque de la firma, esta podría fundamentarse en la evaluación del sistema de control interno, en los riesgos de auditoría que hayan afectado a los procesos y/o actividades más importantes de la entidad a auditarse).
- Determinar la materialidad y el error tolerable de auditoría.
- Utilizar un enfoque multidisciplinario con experiencia en la entidad o entidades afines y profesionales con el conocimiento, habilidades y experiencia para cumplir el encargo de la auditoría.
- Proveer la base para un enfoque consistente de auditoría.

h. Modelo de Contrato de Auditoría Externa⁵

La SOA y la Entidad suscribirán el Contrato de Auditoría Externa, de acuerdo al formato publicado en el portal de la CGR [http://www.contraloria.gob.pe/Secciones/SNC: Sistema Nacional de Control/Información para la Contratación y Ejecución de servicios – SOA y Entidades/Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa.](http://www.contraloria.gob.pe/Secciones/SNC/Sistema_Nacional_de_Control/Información_para_la_Contratación_y_Ejecución_de_servicios_-_SOA_y_Entidades/Contrato_de_Locación_de_Servicios_Profesionales_de_Auditoría_Externa)

Se suscribirá un solo Contrato de Auditoría Externa por todo el periodo de designación. Las garantías se presentan por cada periodo examinado de acuerdo con lo previsto en el artículo 58° del Reglamento.

i. Representante de la Entidad

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 26° del Reglamento, se designa como representante de la Entidad ante la CGR, funcionaria **C.P.C Yovana Enríquez Tisoc, Contadora General**

⁴ Artículo 65° del Reglamento.- Con base al planeamiento realizado la Sociedad debe remitir al Departamento de Auditoría Financiera y de la Cuenta General, el plan y programa de auditoría formulada así como el cronograma de ejecución, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados desde la fecha de inicio de la auditoría. En el caso de auditorías que se efectúen en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, la entrega del plan y programa será dentro de los diez (10) días hábiles.

⁵ De acuerdo con el artículo 55° del Reglamento, que establece que forman parte integrante del contrato, las bases del concurso y la propuesta ganadora, se debe mantener dicha propuesta hasta la suscripción del contrato de auditoría externa.

III. **ASPECTOS ECONOMICOS**

a. Costo de la auditoría

a.1 **Retribución Económica**, comprende:

CONCEPTO		TOTAL
Retribución Económica	S/.	152,542.37
Impuesto General a la Ventas (IGV)	S/.	27,457.63
Total de la Retribución Económica	S/.	180,000.00

SON: Ciento ochenta mil y 00/100 nuevos soles.

La SOA señalará en su propuesta la forma de pago de la retribución económica conforme al siguiente detalle:

- Hasta el 50% de adelanto de la retribución económica, después de la presentación del Plan, Programa de Auditoría y Cronograma de Ejecución según el artículo 65° del Reglamento, previa presentación de carta fianza o póliza de caución.
- El saldo o totalidad de la retribución económica se cancela a la presentación de todos los Informes de Auditoría.

b. Garantías Aplicables al Contrato de Auditoría Externa

La SOA otorgará a favor de la Entidad las garantías establecidas en los artículos 58° y 59° del Reglamento. La garantía de adelanto de retribución económica se presenta solo cuando se solicite dicho adelanto.

La SOA en cuanto al contenido de su propuesta se sujetará a lo establecido en el artículo 35° del Reglamento.